



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 459-2019-AMPI

ICA, 31 JUL. 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA	
RECEPCION	
02 AGO. 2019	
HORA	18:00
N° REG	5344
ANEX FOLIOS	

Visto: El Informe N° 971-2019-SGRR.HH-GA-MPI, Informe Legal N° 844-2019-AL-CAHF-SGRR.HH-GA-MPI, Cedula de Notificación N° 0000042670-2019, Expediente Sancionador N° 001-2017-SUNAFIL/IRE-SIRE-ICA y el Informe Legal N° 115-2019-HABH-GAJ-MPI; Y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.

Que, el Sub Gerente de Recurso Humanos mediante el Informe N° 971-2019-SGRR.HH-GA-MPI, de fecha 02 de julio del 2019, a mérito del expediente promovido por SUNAFIL, Superintendencia de Fiscalización Laboral mediante el Expediente Sancionador N° 001-2017-SUNAFIL/IRE-SIRE-ICA, comunica el contenido de la Resolución de Intendencia N° 055-2019-SUNAFIL/IRE de fecha 18 de junio del 2019.

Que, mediante el Informe Legal N° 844-2019-AL-CAHF-SGRR.HH-GA-MPI de fecha 28 de junio del 2019, el Asesor Legal Adscrito a la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que corresponde remitir los actuados al Despacho de Alcaldía con la finalidad de que se emita el correspondiente Acto Administrativo y se autorice a la Procuradora Pública Municipal para que de acuerdo a sus atribuciones inicie las acciones Civiles y penales necesarias contra la Resolución N° 055-2019-SUNAFIL/IRE de fecha 18 de junio del 2019.

Que, el Art. 29° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la Defensa Judicial de los Intereses y derechos de los Gobiernos Locales, están a cargo de las Procuradurías Publicas Municipales.

Que, la Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPI, de fecha 26 de setiembre del 2011, en la que se aprueba el Reglamento de la Procuraduría Publica Municipal MPI, que en su Art. 9° establece que el Procurador Publico requerirá de la correspondiente Resolución de Alcaldía Autoritativa a fin de interponer Demandas y Denuncias, en salvaguarda de los intereses de la Entidad y sus Representantes (Sic...). Ordenanza amparada en las atribuciones del Concejo Municipal señaladas en el Art. 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las Normas Invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con la atribuciones conferidas en la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el TUO. De la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, al Informe legal N° 186-2018-HABH-GAJ-MPI y a las visaciones de estilo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Procurador Publico de la Municipalidad Provincial de Ica, para que conforme a sus atribuciones y con las prerrogativas procesales que la Ley le confiere, proceda a interponer las acciones Civiles y Penales necesarias contra la Resolución de N° 055-2019-SUNAFIL/IRE de fecha 18 de junio del 2019 y Expediente Sancionador N° 001-2017-SUNAFIL/IRE-SIRE-ICA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que las Gerencias y Sub Gerencias que se encuentran incursa, deberá de dar las facilidades al Procurador Publico Municipal, con la finalidad de que tenga acceso al expediente y antecedentes con la finalidad de efectuar su exegesis jurídico para que realice la defensa correspondiente.

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sr. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción RA N° 459 Fecha: 31 JUL 2019
Entidad: S.G.I. Publica

Señor (a)

se grato recibir por su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 459 de Fecha: 31 JUL 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI

